

RESOLUCIÓN 220-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7

Solicitud de prórroga a la vigencia del Permiso de Operación Núm. 57, del operador aéreo extranjero TUI AIRLINES BELGIUM N.V. (TUIFLY).

CONSIDERANDO: Que **TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)**, es un operador aéreo extranjero, registrado en Bélgica, titular del Permiso de Operación Núm. 57, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 3 de diciembre de 2024, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las siguientes rutas:

Bruselas/Punta Cana/Montego Bay/Bruselas*
Bruselas/Varadero/Punta Cana/Bruselas*
Bruselas/Puerto Plata/Montego Bay/Bruselas*
Bruselas/La Romana/Montego Bay/Bruselas*
Bruselas/Puerto Plata/Punta Cana/Bruselas**
Bruselas/Santo Domingo/Punta Cana/Bruselas**

Con derecho a omitir puntos intermedios en las rutas contenidas en su Permiso de Operación.
(*) Sin derecho a tráfico en los tramos Punta Cana-Montego Bay; Varadero-Punta Cana; Puerto Plata-Montego Bay; y, La Romana-Montego Bay.

(**) Sin derecho a cabotaje

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 1ero. de noviembre de 2024 (recibido en esta Junta de Aviación Civil en fecha 6 de noviembre de 2024) la señora Veruschka Nardi, Directora de Asuntos Gubernamentales de AVIAM, LTD, representante del operador aéreo extranjero **TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, una prórroga a la vigencia del Permiso de Operación Núm. 57, a los fines de recopilar la totalidad de los documentos requeridos para la renovación de la misma.

CONSIDERANDO: Que conforme al Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0.), la Junta de Aviación Civil, sin detrimento de lo dispuesto por el artículo 252 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, podrá ponderar las solicitudes de prórroga de la vigencia de un Certificado de Autorización Económica (CAE), de un Permiso de Operación (PO), o de una Licencia de Consignatario (LC), cuando la imposibilidad demostrada del solicitante de obtener un requisito exigido por la Junta de Aviación Civil para el otorgamiento de la renovación o enmienda de un servicio determinado, así como, cuando la interrupción del servicio pudiera afectar el servicio en una ruta determinada y la conectividad.

VISTA la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTO el Permiso de Operación Núm. 57 del operador aéreo extranjero **TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)**, vigente hasta el 3 de diciembre de 2024.



Resolución 220-2024
de fecha 20 de noviembre de 2024
Página 2 de 2

VISTO el informe DTA/275/24 de fecha 6 de noviembre de 2024, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber ponderado y deliberado, en ocasión de la solicitud realizada **TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 220-2024

PRIMERO: Otorgar al operador aéreo extranjero **TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)**, una prórroga de treinta (30) días hábiles, a partir del 3 de diciembre de 2024, a la vigencia de su Permiso de Operación Núm. 57.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)** y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.